

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 06-01-2015

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sra. Jacqueline Weinstein.

SUBDIRECTOR/A NACIONAL DE GEOLOGÍA SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – SERNAGEOMIN

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	5 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las necesidades para un desarrollo sustentable, las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia del Servicio Nacional de Geología y Minería. Todo ello permitiéndole generar líneas de desarrollo estratégico en políticas nacionales relacionadas con el amplio ámbito de la geología, tales como energía, hidrología, recursos minerales, peligros geológicos, calentamiento global y vinculación de los productos geológicos con las necesidades de la Subdirección de Minería, entre otros.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión técnica y presupuestaria, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión, funciones y compromisos de la organización.

Se valorará poseer experiencia en cargos de jefatura, dirección y/o gerencia, de al menos 3 años en organizaciones de complejidad y envergadura equivalente a la subdirección a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones, sean estas del ámbito académico, científico y organizaciones sociales. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y atender a clientes internos y externos.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos tanto internos como externos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos y compromisos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para reconocer y asumir el rol que ocupa el Servicio en la ciudadanía, promoviendo en su equipo de trabajo un compromiso coincidente con los objetivos, estrategias y procesos organizacionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en la administración y gestión de proyectos en el área geológica y/o en ciencias geológicas o materias afines.

Se valorará poseer post título o post grado en ciencias geológicas o materias afines.

Deseable poseer dominio del idioma inglés a nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional de Geología y Minería - SERNAGEOMIN
Dependencia	Director Nacional
Ministerio	Ministerio de Minería
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/la Subdirector/a Nacional de Geología, deberá dirigir, coordinar y orientar las actividades del área geológica, con la finalidad de generar y difundir el conocimiento geológico sobre el territorio nacional, todo ello basado en el marco de las funciones otorgadas por la ley y según los lineamientos estratégicos del Servicio, que permita impulsar las políticas públicas en el ámbito geológico, contribuyendo al desarrollo del país en un entorno social, económico y ambientalmente sustentable.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Nacional de Geología le corresponderá desempeñar las siguientes funciones estratégicas:

1. Actualizar e implementar los planes para la elaboración de la carta geológica de Chile (Plan Nacional de Geología) y las cartas temáticas básicas tales como: hidrogeológicas, tectónicas, metalogénicas y otras que la complementan y realizar la investigación geológica correspondiente.

2. Garantizar la entrega eficiente de asistencia técnica e información en materias geológicas, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, velando por que la institución cuente con los recursos tecnológicos, planes y programas que permitan generar información, reducir las condiciones de peligro para la vida humana derivadas de fenómenos naturales y geológicos.
3. Liderar institucionalmente las actividades destinadas a elaborar, publicar y difundir mapas y documentos de geología regional/básica, recursos minerales, geoambientales y de peligros geológicos u otra información relevante para empresas que desarrollan actividades de exploración y explotación minera y potenciales inversionistas.
4. Garantizar la eficiencia en los procesos administrativos y financieros internos, especialmente en el cumplimiento de los plazos y en el avance de la ejecución técnica y financiera del Plan Nacional de Geología y del resto de los programas de la Subdirección Nacional de Geología.
5. Asegurar el funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV).
6. Gestionar el desarrollo e implementación de propuestas de políticas públicas y normativa del ámbito geológico.
7. Asesorar al Director Nacional en materias relacionadas con el área geológica.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Mejorar la gestión de los procesos de provisión de productos estratégicos a clientes internos y externos utilizando eficientemente los recursos existentes.</p>	<p>1.1 Implementar y certificar el Sistema de Gestión de Calidad en los procesos de Bienes y Servicios de la Subdirección de Geología.</p> <p>1.2 Mantener las actuales acreditaciones e incorporar nuevas acreditaciones a los procesos del Departamento de Laboratorio.</p> <p>1.3 Fortalecer técnicamente a los profesionales, mediante planes de capacitación interna en materias propias del</p>

	<p>área, pasantías, políticas de selección, entre otros.</p>
<p>2. Fortalecer el funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV), permitiendo proveer información relevante para disminuir los riesgos de la población expuesta a peligros volcánicos.</p>	<p>2.1 Aumentar la cobertura de la Red de Vigilancia Volcánica. 2.2 Mejorar la entrega de información a las autoridades y comunidad en general respecto de peligros volcánicos.</p>
<p>3. Actualizar e implementar eficientemente los programas de la Subdirección Nacional de Geología.</p>	<p>3.1 Avanzar en la cobertura de Cartografía Geológica del país. 3.2 Cumplir eficientemente con la ejecución presupuestaria y programática del Plan Nacional de Geología. 3.3 Actualizar e implementar eficientemente el Plan de Geología Aplicada.</p>
<p>4. Aumentar la disponibilidad de información geocientífica, que permita proveer antecedentes relevantes para la posterior toma de decisiones de los diversos estamentos requirentes.</p>	<p>4.1 Mejorar y establecer vínculos o convenios con los usuarios de la información y con la comunidad en general. 4.2 Implementar y mantener en correcto funcionamiento los Sistemas de Información en el ámbito geológico.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Por su carácter de organismo único del Estado con mandato legal para desarrollar estudios geológicos del territorio, el Servicio Nacional de Geología y Minería, juega un rol clave en varios ámbitos relacionados con el desarrollo económico y social del país, a través de las actividades y funciones que ejecuta vía sus dos Subdirecciones: Geología y Minería.

El Servicio Nacional de Geología y Minería, tiene como misión: "Ejecutar, descentralizadamente, políticas destinadas a la regulación y fiscalización de una minería segura, sustentable, competitiva e inclusiva, y a la generación de información geológica sobre el territorio nacional, para entregar asistencia técnica

geológica, garantizando la seguridad de la población, mediante un equipo especializado".

El Servicio fue creado por el Decreto Ley N° 3.525 del 26 de noviembre del año 1980, como sucesor legal del Servicio de Minas del Estado y del Instituto de Investigaciones Geológicas. Sus funciones y atribuciones en las distintas áreas operativas están establecidas en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Código de Minería, Ley 18.248 de 1983;
- Ley N°20.551, sobre Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras;
- Ley N°18097, sobre Concesiones Mineras;
- Ley N°9657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica;
- Reglamento de Seguridad Minera, (Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, sistematizado y coordinado fue fijado por el Artículo Quinto, del Decreto Supremo N° 132 de 2004, ambos del Ministerio de Minería);
- Decreto Supremo N° 248 de 2006, del Ministerio de Minería, Reglamento de Construcción y Operación de Tranques de Relaves;
- Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento de 1994.

El Servicio Nacional de Geología y Minería enfrenta, en el ámbito geológico, crecientes demandas a nivel local, nacional e internacional que requieren acciones que apunten al fortalecimiento de la Institución. Esto, producto de:

- Desarrollo económico del país, que genera una demanda creciente de información geológica para el desarrollo de proyectos productivos.
- Alto desarrollo de la industria minera, que demanda información geológica para desarrollar actividades de exploración.
- Expansión de las ciudades que requiere de recursos minerales para su construcción e información sobre características de suelos de fundación, peligros geológicos, entre otros.
- Creciente demanda energética, que requiere de fuentes energéticas alternativas, como la geotermia.
- Demandas de un medioambiente seguro y sustentable exigen información sobre los fenómenos naturales y antrópicos con potencial de daño al medio ambiente.
- Necesidad de difundir mejor información geológica con el fin de promover y atraer inversión local y extranjera en minería, geotermia y emprendimientos productivos en general.

En la actualidad, se encuentra en proceso la tramitación de un proyecto de Ley que modifica textos legales que indica, el cual inició su tramitación legislativa y cuyo objetivo es modificar la Ley N°20.551 de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, en cuanto a

introducir ajustes en materia de cálculo de la vida útil de proyectos mineros, y al D.L. 3525, de 1980, que creó el Sernageomin, en cuanto se introduce la facultad del mismo para requerir información geológica básica, y de sancionar el incumplimiento de esta obligación. Esto, con el fin de promover un ambiente propicio que estimule y posibilite de mejor manera la ejecución de aquellos proyectos de inversión que contribuyen al desarrollo y crecimiento del país.

El Estado a través del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) cumple importantes funciones para el desarrollo de la minería, para la inversión, el monitoreo de la red volcánica, y para la fiscalización de la seguridad minera. Una de las tareas para la institución es completar la Cartografía Geológica, ya que actualmente sólo se tiene cubierta la cuarta parte del territorio. No tener información geológica sobre todo el territorio implica no poder ejercer plenamente los derechos que la Constitución otorga al Estado sobre las minas. Adicionalmente, se realizará un fortalecimiento institucional de SERNAGEOMIN para que desarrolle su labor de control de la seguridad en las faenas mineras.

A su vez, los cargos del Servicio Nacional de Geología y Minería que se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Primer Nivel Jerárquico: Director/a Nacional
- Segundo Nivel Jerárquico: Subdirector/a Nacional de Minería y Subdirector/a Nacional de Geología.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios de la Subdirección Nacional de Geología son los siguientes:

- Cartas geológicas y estudios que se publican en las diferentes series oficiales de la Carta Geológica de Chile (tales como, geología básica, recursos minerales y energéticos, hidrogeología, geología ambiental, entre otras), boletines e informes registrados.
- Publicación de la revista Andean Geology (Ex Revista Geológica de Chile), publicación científica de corriente principal.
- Monitoreo y asistencia técnica sobre los peligros geológicos asociados a los Volcanes y remociones en masa, elaborando las cartas de riesgos y programas de educación y difusión para la comunidad. Para ello se implementó el programa de Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV), que entre otros genera informes periódicos del Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur - OVDAS, que monitorea la actividad de los volcanes de mayor actividad y peligro del país.

- Asesorías y asistencia técnica a las diversas autoridades y organismos del Estado frente a la ocurrencia de desastres de origen geológico.
- Estudios e investigaciones de geología submarina tendientes al conocimiento de los recursos minerales contenidos en los fondos marinos.
- Servicios de laboratorio especializados y acreditados en el área de ciencias de la tierra (químicos, mineralógicos, geocronológicos)
- Asesorías al Director Nacional en el proceso de Constitución de las Concesiones de Exploración y Explotación de Fuentes de Energía Geotérmica.
- Catastro Nacional de las Concesiones de explotación de Fuentes de Energía Geotérmica otorgadas.
- Difusión del conocimiento geológico-minero por medio del Museo SERNAGEOMIN, manuales y guías en la web; Plataforma digital e-Maps, SIGEX (Sistema de Información Geológica de Exploración y cumplimiento Art. 21) y proyectos educativos con Explora (DVD sobre Volcanes y Formación de la Tierra).
- Servicios de biblioteca, catálogo en línea y Portal Geomin
- Publicación de mapas geológicos; Mapa de Yacimientos y Rocas Industriales; Documentos pertenecientes al Programa Carta Geológica, Series Geología Básica, Recursos Minerales y Energéticos, Geología Ambiental y Geofísica.
- Apoyo al Servicio de Evaluación Ambiental en el estudio, revisión, aprobación y seguimiento de los Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental del sector geológico-minero.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del(la) Subdirector/a Nacional de Geología, está conformado por profesionales, técnicos y personal administrativo que se desempeñan en sus distintos departamentos y unidades técnicas:

Departamento Geología General

Constituido por las Unidades de Geología Regional, Geofísica y Geoquímica. Le corresponde generar, entre otros, información geológica básica, a través de levantamientos geológicos y estudios específicos de diferentes zonas del territorio, lo que se publica como documentos oficiales de la Carta Geológica de Chile, serie geología básica e información especializada del estudio de las propiedades físicas de la tierra, en particular de las rocas que constituyen la corteza terrestre. Desarrolla conocimiento científico en el campo de la Geofísica Aplicada, mediante programas permanentes de la Carta Magnética y la Carta Gravimétrica, como estudios regionales y de

detalle complementarios, aplicando principalmente métodos geoelectrónicos, que permiten obtener información del subsuelo, para conocer su comportamiento, localizar algún recurso natural o apoyar la construcción de obras de infraestructura y desarrolla conocimiento científico en el campo de la geoquímica.

Departamento de Geología Aplicada

Le corresponde efectuar estudios geológicos especializados en los campos de la hidrogeología, de los peligros geológicos, geología ambiental para el ordenamiento territorial, así como participar en la tarea de asesorar a autoridades e instituciones públicas (Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Intendencias, Gobernaciones, etc.) en estas materias. Los resultados de sus investigaciones se publican en la Serie Hidrogeología y Ambiental de la Carta Geológica de Chile. El Departamento está a cargo del Proyecto de Geotermia: Proyecto que espera generar información geológica básica en áreas de interés para la exploración de recursos geotérmicos, con el fin de estimular la inversión en la exploración y desarrollo de este tipo de recursos y crear al interior del Servicio una unidad con competencia técnica en el área de la geotermia. Realiza investigaciones temáticas sobre la ocurrencia, distribución y génesis de los recursos minerales metálicos y de rocas y minerales industriales o no metálicos del país, que se sintetiza en cartas metalogénicas a diferentes escalas y publican en la Serie Recursos Minerales y Energéticos de la Carta Geológica de Chile.

Departamento Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV)

Es un departamento de carácter nacional, dependiente de la Subdirección Nacional de Geología. Sus actividades se desarrollan a través del actual Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur (OVDAS) y del Programa de Riesgos Volcánicos de Chile (PRV). El objetivo del programa es generar información útil para contribuir a la seguridad de las comunidades protegiendo sus vidas y bienes ante la ocurrencia de erupciones volcánicas. Tiene dos funciones esenciales e inseparables: (1) generación y divulgación del conocimiento geológico asociado a los volcanes activos a través del Programa de Riesgo Volcánico y (2) monitoreo instrumental de esos volcanes en base a la actividad de una red de cuatro observatorios volcanológicos. Entre los usuarios directos de los productos generados por esta red destacan la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, la Administración comunal y otros organismos de la Administración del Estado, especialmente aquellos encargados de la planificación urbana y territorial.

Departamento de Laboratorios

Es una unidad altamente especializada que cuenta con facilidades para realizar análisis químicos de muestras de agua, rocas y sedimentos, además de contar con capacidad para realizar análisis mineralógicos de alta calidad. El Servicio Nacional de Geología y

Minería posee el único laboratorio de geocronología en el país. El departamento de laboratorios está especialmente orientado a dar respuesta a las necesidades analíticas de los proyectos y estudios de la institución, prestando también servicios a las universidades y empresas mineras y de exploración geológica nacionales e internacionales.

Departamento de Información Geológica

Está conformado por la Unidad Servicios de Información Geológica, Unidad de Biblioteca y la Unidad de Publicaciones. Dentro de las funciones del Departamento está la de producir y publicar la cartografía geológica digital la cual se traduce en mapas, bases de datos e imágenes; así como también reproducir la cartografía impresa y digital, principal resultado de las investigaciones y proyectos. Por medio de la Biblioteca, se mantiene y gestiona la totalidad de la información generada por el servicio y además dispone de importantes colecciones de revistas científicas y libros especializados en las ciencias geológicas. Atiende las demandas de los profesionales de la Institución y público en general. También, se publican los productos cartográficos e informes técnicos elaborados por la Subdirección Nacional de Geología, de acuerdo a los estándares y normas establecidas. Además, de acuerdo a la responsabilidad asumida por el servicio, con la colaboración científica de la Sociedad Geológica de Chile, esta unidad debe preparar, editar y publicar la Revista Andean Geology (Ex Revista Geológica de Chile), revista científica de corriente principal indexada en el Institute for Scientific Information - ISI.

Oficinas Técnicas de Puerto Varas y Coyhaique

Son unidades técnicas dependiente de la Subdirección Nacional de Geología, Departamento de Geología Aplicada. Sus funciones son desarrollar estudios y cartografía geológica integrada, para la zona sur del país; especialmente en las áreas de geología básica, geología económica y geología ambiental. Adicionalmente la Oficina Técnica de Coyhaique realiza vigilancia volcánica en una zona extrema de difícil operación.

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Nacional de Geología se relaciona al interior del Servicio Nacional de Geología y Minería principalmente con el Director Nacional, asesorándolo en materias propias de la actividad geológica.

Así también, se vincula con las otras jefaturas del Servicio, especialmente con el/la Subdirector/a de Minería al momento de trabajar estrechamente en los planes anuales, programas y metas de la institución, que luego analizará y determinará el Director Nacional, y con los jefes de departamento/oficina que dependen directamente del Director Nacional. Asimismo, debe supervisar directamente a las Jefaturas de Departamentos y unidades de su Subdirección.

CLIENTES EXTERNOS

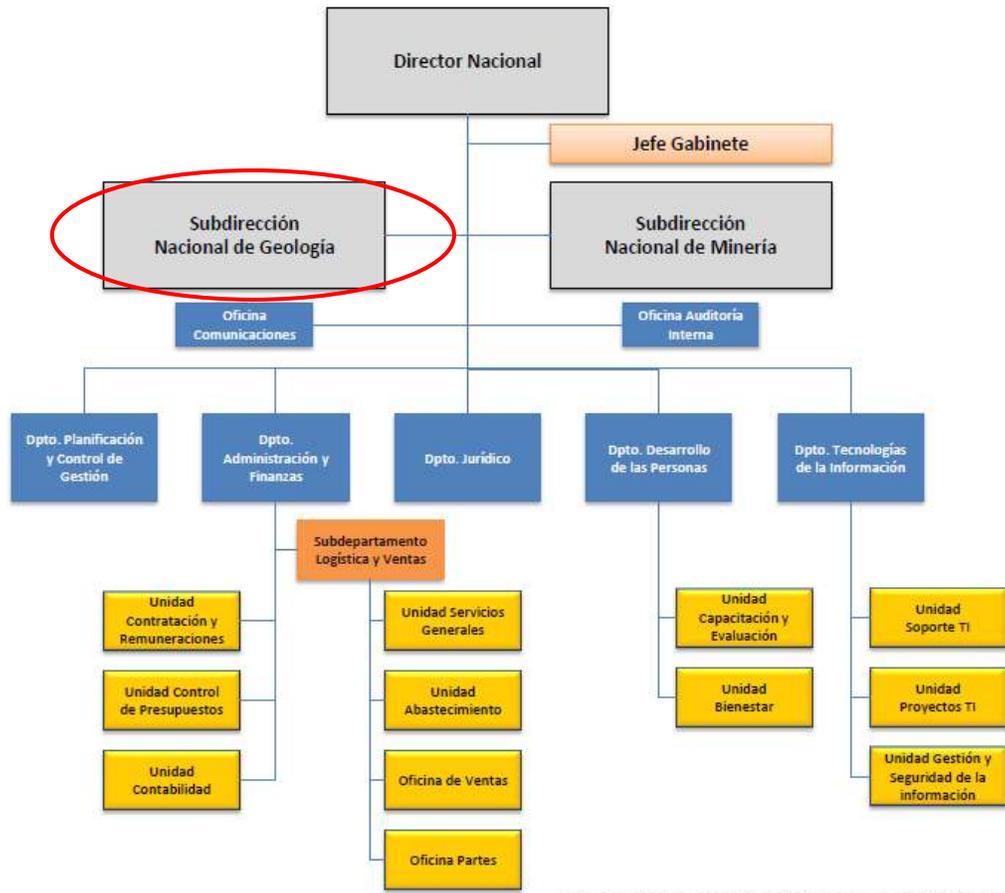
Se relaciona técnicamente con autoridades y funcionarios del Ministerio de Minería y Subsecretaría de Minería y autoridades de otros Ministerios y Servicios Públicos a fin de proveer información propia del área. Además mantiene contacto permanente con gobiernos regionales y autoridades locales, empresas mineras, centros de investigación nacionales e internacionales, Servicios Geológicos de diversos países, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior - ONEMI, entre otros. Empresas geológicas, empresas de exploración y explotación minera, y potenciales inversionistas mineros.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	249
Dotación Total del Servicio*	626
Personas a honorarios del Servicio*	80
Presupuesto que administra **	\$11.424.756.000
Presupuesto del Servicio**	\$25.611.215.000

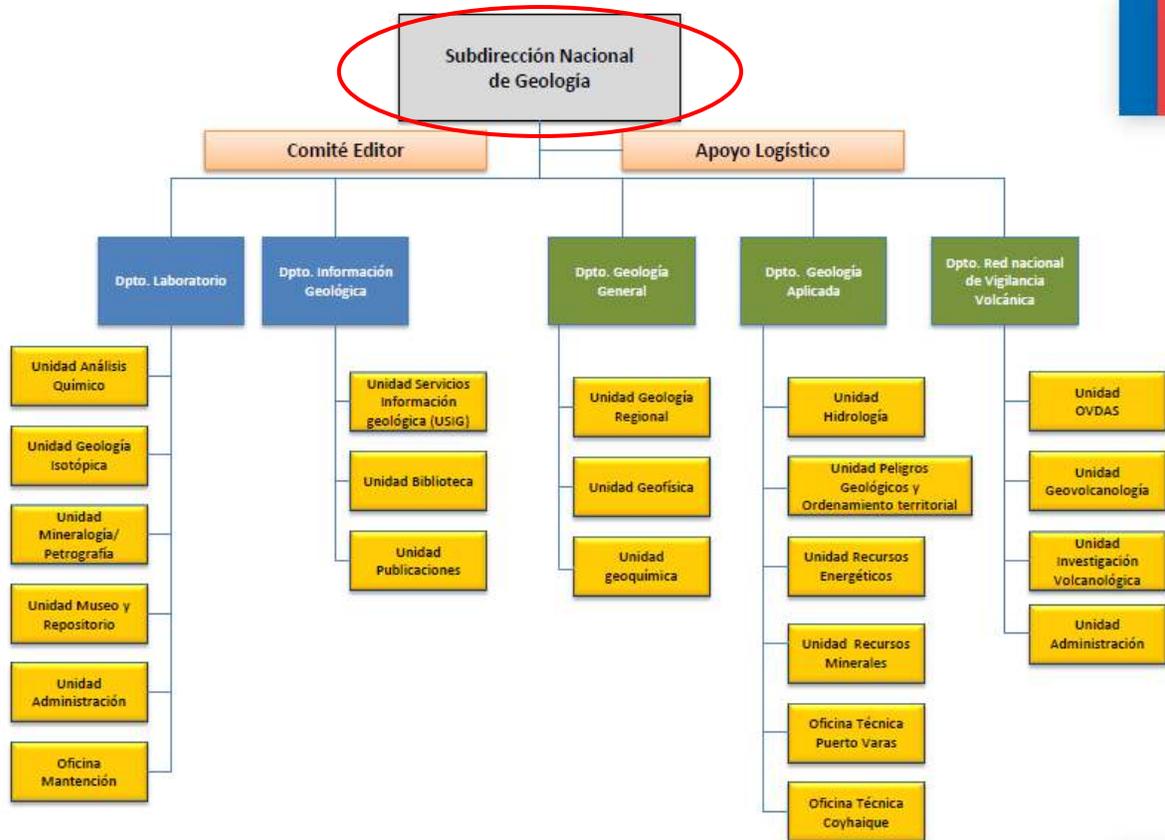
Fuente: Servicio Nacional de Geología y Minería (*Diciembre de 2014).
Dirección de Presupuestos (**Ley de Presupuestos Año 2015).

ORGANIGRAMA SERNAGEOMIN



Según Res. Ex 548, de 2014 y Res. Ex 1345, de 2014

ORGANIGRAMA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GEOLOGÍA



Según Res. Ex 548, de 2014 y Res. Ex 1345, de 2014

RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones del D.L. 1953 de 1977, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **53%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.716.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 53%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.282.013.-	\$1.739.467.-	\$5.021.480.-	\$ 4.021.658.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.033.442.-	\$3.197.724.-	\$9.231.166.-	\$ 6.814.981.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.953.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.282.013.-	\$1.739.467.-	\$5.021.480.-	\$4.021.658.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.314.114.-	\$2.816.481.-	\$8.130.595.-	\$6.105.112.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.716.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir una año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.